



ANEXO 4

Formato de Operaciones efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos

**Chetumal, Quintana Roo, a los 02 días de abril de 2025.
"2025 Año del 50 Aniversario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo."**

DR. OMAR EDU DORANTES BARBA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 36, tercer párrafo de los *LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO*, se expide el presente para efectos de acreditar las operaciones efectuadas no comprobables por concepto de viáticos, por la cantidad de **\$678.84 (son seiscientos setenta y ocho pesos 84/100 M.N)**, derivadas de la comisión que me fue encomendada, con motivo de apoyar en la mesa especializada de atención jurídica de la **"Caravana de Justicia para el Bienestar"**, con el objetivo de atender y dar seguimiento a las inquietudes de la ciudadanía, la cual se realizó el día 01 de abril del 2025, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, en los términos que se detallan a continuación.

No. de oficio de comisión: CJPE/DCJPE/0185/III/2025	
Monto total otorgado	Monto equivalente al 100%
\$678.84	\$678.84

Desglose de Operaciones efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos		
Fecha	Concepto	Importe del Gasto
01/04/2025	Allmentos y bebidas	\$678.84
		\$678.84

ATENTAMENTE



Lic. Tomás Arturo Morales Gil.
Analista Profesional

AUTORIZO



Mtro. Carlos Felipe Fuentes del Río.
Consejero Jurídico

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la presente comprobación de viáticos otorgados, se realizó tomando en consideración que las actividades desempeñadas corresponden a actividades operativas que implican estar a disposición de las necesidades del servicio".